

Municipio de Sauce

Acta N°
23/20

Resolución N°
94

Sauce, 07 de agosto de 2020.

VISTO: que por Resolución 2 de Acta 01/20 el Concejo resuelve crear un FONDO PERMANENTE MENSUAL.

RESULTANDO:

- I) que el TOCAF establece a través del artículo 89°, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° Los F:P: No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a retribuciones cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales.
- II) El mismo " se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución" .

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

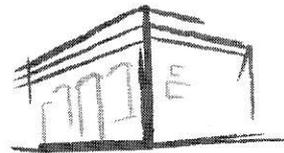
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar la reposición del Fondo Permanente Mensual por un monto de \$ 3243 (tres mil doscientos cuarenta y tres pesos uruguayos), correspondiente al periodo del 01/07/20 al 31/07/20.
- 2) Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual por un monto de \$ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), correspondiente al periodo del 01/08/2020 al 31/08/2020, el cual es administrado por el Sr. Alcalde (ordenador de pago) y cuyo Objeto será cubrir gastos imprevistos y deberá rendirse ajustado estrictamente al Objeto para el que fue creado.

Distribuyéndose según detalle:

| Rubro | Importe |
|----------------------|-------------|
| Mensajería | \$1.200,00 |
| Reparaciones menores | \$16.000,00 |
| Protocolo | \$3.500,00 |
| Papelería | \$3.000,00 |
| Telas y plásticos | \$2.500,00 |



Municipio de Sauce

Acta N°
23/20

Resolución N°
94

Sauce, 07 de agosto de 2020.

| | |
|--|--------------------|
| Art. Ferrería | \$5.000,00 |
| Gas | \$1.500,00 |
| Artículos de limpieza | \$3.800,00 |
| Comisiones Bancarias | \$500,00 |
| Artículos y Accesorios eléctricos | \$3.000,00 |
| Artículos y Accesorios informáticos (tonner, cartucho) | \$3.000,00 |
| Estación de Servicio | \$2.000,00 |
| Total | \$ 45000,00 |

- 3) Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Incorpórese al libro de resoluciones.


CONCEJAL


CONCEJAL


CONCEJAL



Maria Matteo
Alcaldeza